



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385 - 2024-MDA/A

Amarilis, 10 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 843-2024-MDA/GAF, de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 629-2024-MDA-GAF/SGC, de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que; *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo cual concuerda con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF, señala que: *"La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según normas que la regulan"*, así mismo, los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 de la precipitada norma, señala que: *"Son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública; 1. Ejercer la máxima autoridad técnico, normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con la Oficina de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público. 2. Emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público. (...) 5. Elaborar de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares Internacionales vigentes"*.

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06 de noviembre del 2023, dispone que; *"Apruébese la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la Información Financiera e las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo"*.

Que, a través de Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el **"Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sector Público", la cual dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por la entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo del 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 **"Instructivo para la Planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"**, el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición - CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual estará conformada de forma obligatoria por; Un representante del Titular, la Jefatura de la Oficina General de Administración y la Jefatura de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros revelantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes haga sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP.

Que, con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 **"Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público"**, con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores, con fines de preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público; disponiendo que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual, la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante.

Que, mediante Informe N° 843-2024-MDA/GAF de fecha 14 de noviembre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, da viabilidad y remite el Informe N° 629-2024-MDA-GAF/SGC, de fecha 21 de octubre del 2024, de la Sub Gerencia de Contabilidad, a través del solicita conformar la Comisión Especial de Transición (CET) con la finalidad de proceder a la elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables con fines de la Preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la COMISION ESPECIAL DE TRANSICION - CET DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, en mérito a los considerandos expuestos, y la misma que estará integrada por:

- GERENCIA MUNICIPAL
- GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
- SUB GERENCIA DE TESORERIA
- SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Representante del Titular
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- SUB GERENCIA DE PATRIMONIO Y CONTROL PATRIMONIAL Miembro
- SUB GERENCIA DE OBRAS Y MAQUINARIAS Miembro
- GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Miembro

ARTICULO 2°.- La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, deberá proceder conforme a lo establecido en la "Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Publico en las entidades del sector público"; aprobada con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; y el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 y otras normas de competencia.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las áreas administrativas competentes de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

